

Solicitud de Mateo Morinigo  
sobre mudar de vecindad  
15 Año 1827

Sección Civil y Judicial.

Vol.: 2.123  
Nº : 3  
Año : 1.827

Solicitud de Mateo Morinigo, sobre mudar  
de vecindad.

Folio: 1 al 5.

~~Nº 296~~  
Nº 3

Solicitud de Mateo Maximigó  
sobre mudax de vecindad

15<sup>o</sup> Año 1827

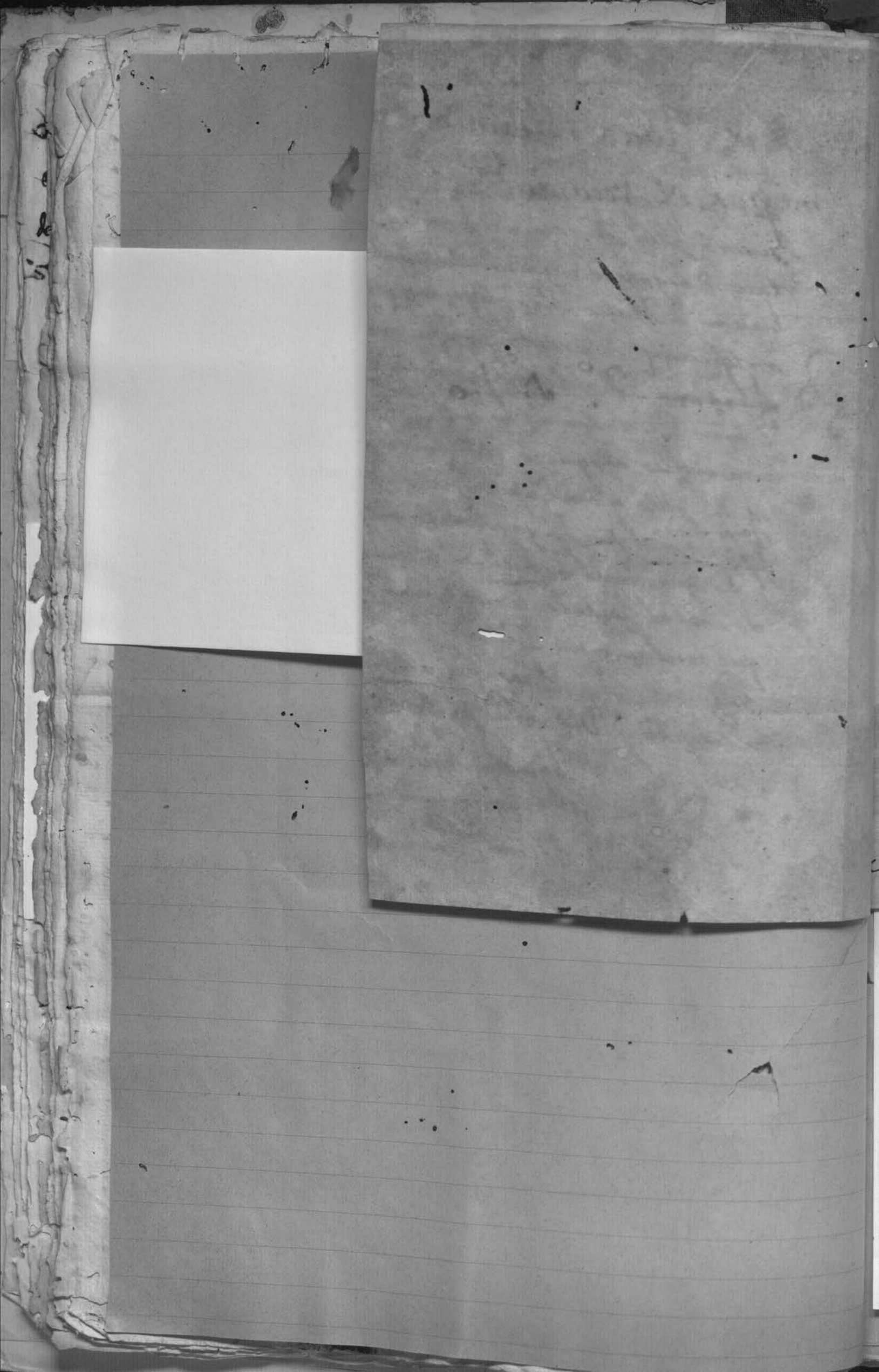
~~No.~~

~~Bolum. 2.º No.~~

~~No. 1820~~

~~No. 290 No. 4~~

No. 3



12  
4  
Fueron siete del Corriente recibí el oficio,  
que con fecha quatro, del presente se  
sirvió Vn. Dixigiame, y en su con-  
tacion digo que inmediatamente hice  
buscar á Mateo Morinigo, con el fin de  
notificarle su pronta comparencia,  
para oír Providencia expedida por el  
Excmo Dictador de la Rep. Ca; de cuyo  
individuo estoy bien informado, habien-  
do se dirigido á esa Capital, á solicitar el  
Memorial, que há presentado ante S. E.,  
y para quando no hubiese ocurrido, que-  
do con el cuidado de notificarle luego  
que vuelva á este Distrito.

Dios que á Vn. m. d.

Quirio, y Diciembre 8. de 1827.

Agustín Aguero

Don Actuario del Sup. mo Gov. Cud. Policarpo Padino.



El momento q' recibí el oficio de Vmo mande ala buca  
 de Marco Morinigo y no hadad rason ninguna el  
 nilo de campo grand nilo de Zapua por lo q' participo  
 para su inteligencia. Dios Guarde a V. P. Violeta  
 y Diciembre 11 de 1724

A cargo del Ciudadano Juan Ynacio Moreyra -  
 Jose Ramos

Al Sr. Ynacio El Supremo Gobierno -

2

*[Faint, illegible handwriting on aged paper]*

*[A large, dark, rectangular smudge or stain on the lined paper]*

*[A section of lined paper, mostly blank with some faint marks]*



DOS REALES  
SELLO TERCERO ANOS DE  
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y  
SEIS Y VEINTE Y SIETE

Excmo. Señor.

Mateo Monrigo natural de la Republica,  
y Vecino del Paraje nombrado Estero Camba,  
en el Distrito de la Villa del Pilar, que he  
venido de Compañero de Mariano Aiguello  
igualmente natural de la Republica y Vecino  
del mismo Paraje, el qual con el correspondiente  
Permiso ha pasado por tierra a esta Capital,  
conduciendo una Mita de Ganado vacuno para  
su venta; ante V.E. digo: Fue habiendo sido  
llamado de mi Madre Maria Agueda Pintos  
Viuda anciana, igualmente natural de la Re-  
publica y Vecina del Partido de Guiquio, a fin  
de asistirle en su vejez y ancianidad, y  
encargar me igualmente del cuidado de un



10  
corto numero de Animales que mantiene  
en dicho Partido, por hallarse en el dia  
empleado en las Tropas Veteranas de la  
Republica, en clase de Soldado de la segun-  
da Compañia de Fusileros, mi hermano  
Juan Ygnacio Morinigo, que ha estado  
encargado de la asistencia de dicha mi  
Madre: intento en el dia trasladar me  
al efecto de mi vecindad al expresado  
Partido, con mi Muger y dos hijitos  
igualmente míos, llamados Margarita  
Vallejos, Juan Angel Morinigo, y Ma-  
nuel Morinigo, asi mismo naturales de la  
Republica, dejando en dicha mi vecindad  
un corto numero de Animales de mi  
propiedad. Y á fin de poder verificar  
mi pretendido pasage al referido Partido  
con los expresados Individuos—

A V.E. suplico se sirva conceder me la Licen-  
cia necesaria. Es gracia que solicito



DOS REALES

SELLO TERCERO AÑOS DE  
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y  
SEIS Y VEINTE Y SIETE

y espero alcanzar de la Benignidad de  
V.E.

Excmo. Señor.

Mateo Morinigo

Añunció y Septiembre 8 de 1827

Informe el Encargado Comisionado de Luquis

Mateo Morinigo

Licardo Estino  
Actuar. del Sup. Govno

En

quatro de Diciembre del mismo año no habiéndose  
comparecido hasta la fecha el Presbítero  
Mateo Morinigo a oír la Suprema Providencia  
anecedente, libré orden para su comparecencia  
cometiendo su notificación al Juez Comisario  
nado Ciudadano Aguirre Agüero: de que doy  
fe

P. J.  
Atiño

En diez y ocho del mismo mes pasó a informar  
este Expediente con quatro fojas útiles al  
cargado Comisionado de Guiquio Ciudadano  
Aguirre Agüero, sin la notificación de la  
Suprema Providencia antecedente al Presbítero  
Mateo Morinigo por no haber comparecido  
aun hasta la fecha a oír la, ni sabido su  
paradero, no obstante las diligencias, que se  
contra de los fedenciales, que obran de cabecera  
en este mismo Expediente, hizo en su busca, fu-  
era de muchas averiguaciones verbales, que  
meramente había hecho: de que doy fe

P. J.  
Atiño

Atiño

En cumplimiento de la Suprema  
Providencia de V. E. en que se ha



UN CUARTILLO

SELEO QUARTO AÑOS DE  
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y  
SEIS Y VEINTE Y SIETE

51  
Dignado ordenarme, que informe sobre  
la presentacion de Mateo Morinigo digo  
que el citado Morinigo, y su referida  
Madre siempre han sido vecinos del  
Partido de Ybicuy, siendo notoriamente  
de falsa igualdad en la existencia de  
criminales indicados en este Partido.  
Quando su ya citada Madre Maria  
Agueda Pintos llego a este Partido ha  
unos años, y algunos meses del dicto  
Eterno Corra, con su Nueva, Mujer  
del relato Mateo Morinigo, paso in-  
mediatamente a su Partido de Ybicuy  
por mi disposicion, quedando la referi-  
da Nueva en este Partido en la casa de  
un Paciente de su Marido Morinigo, y  
actualmente en la de un extraño. El  
mencionado Morinigo a los dos meses  
despues de la llegada a este Partido de di-  
cha su Madre, y Mujer, con un hijo, se  
me presento con Pasaporte, expresan-  
do me el deseo de averindarse en este  
Partido, y que al intento se iba a presen-  
tar a V. E. implorandome el Supremo  
beneplacito de V. E., a lo que le  
respondi que solamente con el Supremo  
permiso le admitiria en este Par-  
tido, y comprometido en ello, paso a la

Capital, á efecto de su solvencia, que  
poco despues, requeriendo de la Capital  
me significó haberse presentado, pero  
sin efecto, á cuyo fin dejaba Apoderado  
do, y él en este Partido. Ultimamente  
noticiado yo por un Paciente cuyo  
verano de este Partido, se hallaba ya  
providenciada la Presentacion  
dicha, le ordené que inmediatamente  
partiese á la Capital al enun-  
ciado fin, lo que verificó, sabiendo  
de este Partido el indicado fin, que  
en verbe entonces no há buelta á este  
Partido, y sin saberse de él hasta el  
presente, no obstante las muchas  
indagaciones sobre el particular,  
por mí practicadas. Es quanto  
puedo informar en cumplimiento  
de la Suprema Providencia  
de V. E. de Quinquis, y Diciembre  
26 de 1827

En Atto del  
CNTMO. SOR.

Agustin Aguero



UN QUARTILLO

SELLO QUARTO AÑOS DE  
MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y  
SEIS Y VEINTE Y SIETE

EN QUINCE  
SERIO CUARTO AÑOS DE  
MIL NOVECIENTOS VEINTE Y  
SEIS Y VEINTE Y SIETE



